

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE**

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 2 de Julio.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Circular núm. 3.**

*Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.*

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra lo nómina de propietarios á quienes se ocupan fincas en el termino municipal de Villada, con las obras nuevas de la Seccion de Carretera de este punto á Carrion de los Condes; cuya nómina para este objeto fué publicada en el Boletín Oficial de 26 de Mayo último, en providencia del día de ayer, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de dichas fincas, señalando un plazo de ocho días para que los intere-

sados puedan hacer ante la autoridad local de la repetida villa la designacion de perito que ha de representarles en la fijacion del terreno expropiable y valoracion de este, ateniéndose siempre para dicho nombramiento á lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa y 32 y 33 del Reglamento para la ejecucion de la misma.

Palencia 1.º de Julio de 1882.  
—El Gobernador, *Domingo Garcia.*

**Circular núm. 4.**

Don Domingo Garcia Ibarra, Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Hago saber: que declarada de necesidad y utilidad pública, la obra

de ensanche de la calle de la Corredera de esta Ciudad, y habiendo de expropiarse, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879, las casas de la misma que se designan en la siguiente relacion, se hace público por medio de este periódico oficial, para que sus dueños, apoderados ó representantes puedan exponer, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, lo que juzguen conveniente, á cuyo fin se señala el término de 15 días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en dicho periódico, para que aquellos puedan producir en la Secretaría de este Gobierno de provincia sus reclamaciones.

Palencia 1.º de Julio de 1882.  
—*Domingo Garcia.*

**RELACION nominal de los interesados en la expropiacion total que ha de hacerse de las casas de la calle de la Corredera de esta Ciudad para ensanchar la via pública con arreglo á la nueva alineacion aprobada en 26 de Julio de 1872.**

NOMBRE del dueño de la finca.	Vecindad del mismo.	NOMBRE del representante del dueño.	Vecindad.	FINCA que ha de expropiarse.
Herederos de Pedro Gonzalez Cuellar, que son: Victoriano Gonzalez Lanchares.	Batallon de Nápoles del ejército de Ultramar.	Apoderado Matias Lanchares. Curador, Matias Lanchares.	Palencia.	Casa núm. 4 de la calle de la Corredera.
Cándido Gonzalez Lanchares. Matilde Gonzalez Lanchares. Mariano Rodriguez Zarzosa. Gregorio Barroso. Pedro Vallejo Gutierrez.	Madrid. Palencia. Palencia. Valladolid. Palencia.	Apoderado, Ruperto Barroso.	Palencia.	

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

*Sesion celebrada por la Comision Provincial en 12 de Marzo de 1882.*

En la ciudad de Palencia, á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, previa legal convocatoria se constituyeron en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los señores D. Pascual Herrero, D. Victoriano Guzman y D. Antonio Yagüez Jalon, vocales de la Comision provincial, encargándose el Sr. Herrero de la Vice-presidencia por el dia de hoy en atencion á la urgencia de algunos asuntos cuyo despacho no admite dilacion y leida y aprobada el acta de la anterior, fué enterada S. E. de que escusaban su asistencia por enfermedad el Sr. Rodriguez Olea y por asuntos urgentes de familia el Sr. López Francos. Seguidamente y con vista de los respectivos expedientes acordó unánime la Comision informar al Señor Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Aguilar de Campo correspondientes al año económico de 1879 á 80 rendidas por el Alcalde D. Ramon Polanco y el Depositario D. Pedro Micieles, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito; de Nestar correspondientes al ejercicio de 1876 á 77 rendidas por el Alcalde D. Eugenio Mata y el Depositario D. Antonio Ruiz de Nestar, correspondientes al ejercicio de 1877 á 78 rendidas por el Alcalde D. Eugenio Mata y el Depositario D. Antonio Ruiz; de Pino del Rio correspondientes al ejercicio de 1876 á 77 rendidas por el Alcalde D. Hilario Martin y el Depositario D. Nicomedes Fontecha, y de Soto de Cerrato correspondientes á los ejercicios de 1866 á 67 y 1867 á 68 rendidas por el Alcalde Don Luciano Pastor y el Depositario Don Benito Sanchez.

A continuacion se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja disponiendo que el ingreso en el Batallon de Depósitos de los reclutas del reemplazo de este año tenga lugar en el mismo dia que lo hagan en la Caja de Recluta los que son destinados á cubrir el contingente para el servicio activo, y enterada la Comision, acordó unánime se dé traslado de dicha órden telegráfica al Sr. Gobernador civil, así como de una comunicacion referente al mismo asunto que ha dirigido el Gobernador militar de la Provincia, para los efectos que estime procedentes.

Se aprobó y mandó satisfacer una certificacion facultativa importante siete mil cuarenta y dos pesetas, veinticinco céntimos, espedida á favor del contratista D. Joaquin Manterola por las obras ejecutadas durante el mes de Febrero en la segunda seccion de los de ensanche de la Casa de Maternidad.

Igualmente se aprobó y mandó satisfacer otra certificacion facultativa importante tres mil seis pesetas, cuarenta y seis céntimos, espedida á favor del contratista D. Gregorio Salsero, por las obras que ejecutó durante el mes de Febrero en las secciones 3<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de las de ensanche de la Casa de Maternidad.

Se aprobó asimismo y mandó satisfacer una liquidacion facultativa importante cuatrocientas veintiseis pesetas, cuarenta y tres céntimos, á favor del contratista D. Toribio Gatón Rojo por los acopios y machaqueo de piedra verificados durante el mes de Febrero para la conservacion de la carretera del puente de Don Guarín á Villada.

Tambien aprobó S. E. y mandó satisfacer otra certificacion facultativa importante doscientas cinco pesetas, cincuenta céntimos, por gastos de conservacion de carreteras provinciales y reparacion de herramientas y pago de peones auxiliares ocurridos durante el mes de Febrero de este año.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion, convocando á la siguiente para el dia de mañana y firmándolo S. S. conmigo el Secretario que certifico, Angel Ruiz Sierra.

*Sesion celebrada por la Excmo. Diputacion Provincial en 26 de Abril de 1882.*

En la ciudad de Palencia á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, previa legal convocatoria, se constituyeron á la hora en ella designada en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los Sres. D. Domingo Garcia, Gobernador civil de la provincia, Don Tomás Gómez Ingüanzo, D. Juan Martinez Merino, D. Juan Solórzano, D. Pascual Herrero, D. Francisco Rodriguez Olea, D. Fernando M. Collantes, D. Antonio A. Reyero, D. Ricardo Castrillo, D. Nazario Perez Juarez, D. Victoriano Guzman y D. Antonio Yagüez Jalon, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion ordinaria, leyendo el Secretario, Sr. Yagüez, el acta de la anterior que sin discusion fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente dió cuenta el mis-

mo señor Secretario de un dictámen de la Comision de Cuentas en que se propone á la Diputacion se sirva prestar su aprobacion á las generales de la provincia correspondientes al año económico de 1880 á 81 en sus dos periodos, mandando se remitan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que lo haga al Tribunal de las del Reino.

Declarada urgente su discusion, hicieron algunas observaciones los Sres. Guzman y Solórzano, y no haciendo uso de la palabra ningun otro Sr. Diputado, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen referido, fué aprobado por unanimidad en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con lo que en él se propone.

Dada cuenta de dos dictámenes de la Comision de Beneficencia en que se propone conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Micaela Pariente Gonzalez, vecina de Paradilla del Alcor, á José Alario Sagüillo, de Paredes de Nava y á Feliciano Palencia de la Roza, de Villarramiel, se declaró urgente su discusion, no haciendo uso de la palabra ningun Sr. Diputado, por lo que se pusieron á votacion y fueron por unanimidad aprobados.

Dada cuenta de una proposicion del Sr. Collantes en que solicita que la cantidad presupuestada para construccion, reparacion y subvencion de obras de puentes en la provincia se aplique por la Comision Provincial asociada de los Diputados residentes en la Capital, fué apoyada por su autor y tomada en consideracion, declarándose urgente su discusion, y habiendo emitido acerca de ella, sin impugnarla, algunas observaciones los Sres. Martinez Merino y Guzman, no usando de la palabra ningun otro señor Diputado, se sometió á votacion y fué por unanimidad aprobada en forma ordinaria, acordando S. E. conforme á lo que en ella se solicita.

En este estado solicitó el señor Reyero, se diese lectura de una comunicacion del Sr. Director del Instituto de 18 del corriente en que trascribe una del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y otra de la Direccion general de Instruccion pública; y resultando de ellas que D. Vicente de la Torre y Sequera, fué nombrado en virtud de oposicion catedrático de Retórica y Poética de este Instituto y fué autorizado para tomar posesion de dicha Cátedra en el Instituto del Cardenal Cisneros, y destinado despues á prestar sus servicios como oficial de la clase de primeros en la Secretaria de la Universidad Central sin más sueldo

ni emolumentos que los que le corresponden como Catedrático,

El Sr. Reyero, espuso los graves perjuicios que esta anómala situacion originaba: 1.<sup>o</sup> por hallarse encomendada la ensenanza á un Catedrático auxiliar, 2.<sup>o</sup> por tener que satisfacer á este una gratificacion aparte del sueldo de aquel, 3.<sup>o</sup> porque en vez de dedicarse á funciones profesionales, se dedicaba á un catedrático á trabajos de oficina impropios del magisterio y acasotambien en su dia pudiera esta situacion originar responsabilidad á la ordenacion de pagos; por todo lo que terminó rogando á la Diputacion se sirviese recurrir al Ministerio de Fomento, por medio de instancia ó en la forma que estimase más conveniente solicitando se espidan las órdenes oportunas para que Don Vicente de la Torre y Sequera, se encargue inmediatamente de su Cátedra en este Instituto.

Despues de algunas observaciones que en el mismo sentido emitió el Sr. Yagüez, la Diputacion acordó unánime en forma ordinaria de conformidad con lo propuesto por el Sr. Reyero, encargando á la Comision Provincial y Diputados residentes en la Capital el más pronto cumplimiento de este acuerdo.

En este estado espuso el señor Martinez Merino que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se habia acordado ceder en beneficio de la Diputacion los terrenos sobrantes de la vía pública con motivo de la nueva alineacion que vá á dar á la calle en que ha de emplazarse el proyectado Palacio provincial y propuso á la Diputacion se sirviese acordar un voto de gracias á aquella Corporacion por su generosa cesion.

Conforme S. E. con esta proposicion acordó unánime en forma ordinaria deferir á ella en todas sus partes.

Por último, se prosiguió la discusion del dictámen de la mayoría de la Comision de Actas acerca de las de eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Vertabillo, y habiendo comenzado el Sr. Yagüez, á consumir el primer turno en contra, no hallándose presentes el número de Diputados necesario para deliberar, segun el artículo 40 de la ley provincial, el Sr. Presidente levantó la sesion, anunciando que para la próxima inmediata se avisaría á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Antonio Yagüez Jalon.—Victoriano Guzman.—Angel Ruiz Sierra.